



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rendición Caja Chica Perez Daher - EX-2026-00028619- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Los comprobantes presentados por la Sra. Natalia Perez Daher, Secretaria Privada del Decanato de esta Facultad, referidos a la rendición de gastos generales del área mencionada, según NO-2026-00210987-UNC-DEC#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2026-77-E-UNC-DEC#FCQ se aprobó la rendición de la caja chica otorgada a la Sra. Natalia Perez Daher por \$100.000;

Que el trámite es viable por caja chica;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes detallados en el IF-2026-00210753-UNC-ME#FCQ, por un monto total de \$102.100,00 (Pesos Ciento Dos Mil Cien con 00/100).

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$695,13 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco con 13/100) al proveedor DELIBORIA SRL CUIT 30-71574085-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$1.875,86 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 86/100) al proveedor SAN JAVIER PUNTO Y APARTE SAS CUIT 30-71622989-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$1.341,91 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 91/100) al proveedor VICENTE BIS SAS CUIT 30-71622988-9, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el pago de \$4.514,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100) al proveedor SAMOT SAS CUIT 30-70772517-2, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 6to.: Disponer el pago de \$1.021,02 (Pesos Un Mil Veintiuno con 02/100) al proveedor JOCKEY PLAZA SAS CUIT 30-71622990-0, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 7mo.: Aceptar la devolución de \$7.347,92 (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 92/100) a la

Sra. Natalia Perez Daher, Secretaria Privada del Decanato de esta Facultad.

Artículo 8vo.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia – Área Central Protocolo.

Artículo 9no.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.